

AÑO 2020



N°Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

ESTABLÉCESE la "Prestación Mínima de Cuarentena" por la situación de emergencia sanitaria declarada por la Ley N° 3230.



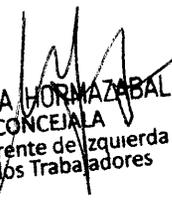
d

Neuquén, 29 de abril de 2020

A la Sra. Presidenta
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Su Despacho

Me dirijo a Ud. y por su intermedio al cuerpo que preside,
a los efectos de poner en consideración el proyecto adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.


NATALIA HORMAZABAL
CONCEJALA
PTS Frente de Izquierda
y de los Trabajadores

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES**

Proyecto de ORDENANZA

VISTO:

La Ley 3230, el Decreto 414/20, Decreto 148/20 y ante la situación de emergencia laboral que atraviesan los trabajadores y trabajadoras de la Ciudad de Neuquén que no tienen ingresos;

CONSIDERANDO:

Que el 12 de marzo de 2020 el Poder Ejecutivo Nacional decretó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional por el transcurso de un año a partir de la pandemia del virus COVID-19.

Que son cientos de miles los trabajadores que ejercen sus oficios de manera independiente o a través de contratos.

Que la gran mayoría son trabajadores informales, artistas independientes, feriantes y monotributistas que no percibirán ningún ingreso durante el tiempo que dure la cuarentena o los verán drásticamente mermados.

Que, de cualquier forma, vemos que el Ingreso Familiar de Emergencia de \$ 10.000, resulta insuficiente desde varios puntos de vista.

Que el monto es realmente exiguo para el sostenimiento de todo un grupo familiar ya que puede verse rápidamente absorbido por gastos fijos, como el alquiler, las cuentas, impuestos varios.

Que se trata de un pago único durante el mes de abril.

PRESTACIÓN MÍNIMA DE CUARENTENA

Artículo 1°. - Se establece la “Prestación Mínima de Cuarentena” como una prestación contributiva destinada a compensar la pérdida o grave disminución de ingresos de trabajadores y trabajadoras de la ciudad de Neuquén, afectadas por la situación de emergencia sanitaria declarada por la Ley 3230, el Decreto 414/20, Decreto 148/20 y demás normas modificatorias y complementarias.

Artículo 2°. – La Prestación Mínima de Cuarentena, será de \$ 30.000 por mes y se abonará en forma retroactiva a partir del mes de marzo del corriente año y durante todos los meses en que persista el “aislamiento social preventivo y obligatorio” establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia 297/2020, el Decreto Provincial 390/2020, Ordenanza 14018 y demás disposiciones que en el marco de la emergencia sanitaria afectasen los ingresos de los trabajadores.

Artículo 3°. – Podrán acceder a la Prestación Mínima de Cuarentena todos aquellos trabajadores y trabajadoras mayores de 18 años de edad monotributistas categorías A, B y C, cuentapropistas, trabajadoras y trabajadores de casas particulares, feriantes de la ciudad, artistas que tengan domicilio en la ciudad de Neuquén, empleados mediante agencias de servicios eventuales y/o contratados del Estado municipal a quienes se les hubiera suspendido y/o finalizado su contrato en el marco de la pandemia, así como a todos los trabajadores y trabajadoras, se encuentren registrados o no, que no tuvieran licencias pagas por sus empleadores, y que no gozaren de beneficio similar y de mismo o superior monto otorgado en el ámbito provincial.

Artículo 4°. - Financiamiento. Establézcase un fondo especial destinado a financiar las acciones que comprende la presente ley, el cual será integrado por un aporte del presupuesto municipal.

Artículo 5°: Comuníquese al Órgano Ejecutivo de la ciudad del Neuquén.

NATALIA FORMAZABAL
CONCEJALA
PTS / Frente de Izquierda
y de los Trabajadores

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén	
REGISTRO UNICO N° 43778	
Fecha 29/04/20 Fojas. 03	Hora: 10:17
Firma: <u>Silvano Sepulveda</u>	
Dirección General Legislativa	

29/04/2020	ENTRADA N° 206/20
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° <u>CD-108-B-2020</u> o Nota N° _____	
Recibó <u>Silvano Sepulveda</u>	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)
Firma: <u>SS</u>	

20/04/2020	ORDINARIA
Por disposición del C. Deliberante Sesión _____	
N° <u>05/2020</u>	<u>HACIENDA</u>
Pase a la Comisión _____	
Dcción Gral. Legislativa	